



SELLO Y AÑO, DIEZ MIL  
REYES, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SEIS.

El Sr. D. Sebastian de Pina y D. Diego nombra a D. Andrey Mayoli  
el Sr. D. Diego Vexon de Silva y D. Ari  
El Sr. D. Lorenzo fubel y D. Ari  
La Ciudad mando regular los Votos, Chariendose executado sa  
tieron el qual, los delos D. Felipe Andrie, comener y D. Juan Espin  
y D. el Sr. Correo. Usando de la facultad que D. Diego de estos Votos  
de esta conzedida D. y Costumbre de este ayuntamiento nombro D. Juan  
sobre aze quiero al dho D. Ignacio Lasanilla, en Cui virtud quedo  
hecha la eleccion D. mayor parte de Votos. La Ciudad Acordo se le  
haga notoria al dho D. Ignacio Lasanilla Cumpla con la obligacion  
de su en Cargo, y con la Justa Ceremonia de Visitar a los Cavalleros  
de su D. y que para el dia de la eleccion de Juan de merba, se hagame  
memoria el memorial al dho D. Andrey Mayoli  
La Ciudad suspendio el nombramiento de Cavallero Patron del Puerto  
para la Vigera del Sr. Juan de Surio proximo de este año, reservando tambien  
para dho dia el nombramiento de Administrador de dho Puerto  
Viose la Relacion Jurada queda el Sr. D. Sebastian de Pina y D. Espin y D. Vides y  
obrero mayor de esta Cui. de los gastos hechos en los Vegaros y los Canales  
y Casa y el molino que llaman al Rey propio de esta Cui. que por ende se por  
tan ochocientos sesenta y quatro R. y veinte y cinco mrs. y 1/2. = El Sr.  
Cui, hauiendole oido a proprio dho gastos acordado se fabi faga la dha  
Cantidad adho D. obrero mayor de los efectos y propios D. el Sr. Jurado  
Bar. Hernandez en copia de este a guerra y su vecino tomada Votos  
en la Contaduria =

Patron del Puerto  
La adm. suspende

Gasto de la obra del  
Molino del Rey selibra

Gasto de la obra del  
matadero selibra

Viola la Relacion Jurada queda el Sr. D. Sebastian de Pina y D. Espin y D.  
y obrero mayor de los gastos hechos en la obra de las Casas del Matadero  
propio de esta Cui. los quales por ende componen seiscientos ochenta  
y un R. y 1/2. = El Sr. Cui. hauiendole oido la proprio dho  
de que la dha Cantidad se pague adho D. Con copia de este a guerra  
y su vecino tomada Votos en la Contaduria, de los efectos y los propios  
D. el Sr. Jurado Bar. Hernandez su depositario =  
Al memorial de D. Sebastian de Bannomero adm. gen. de las R. y D.  
de esta Cui. y su Reyno, en que manifiesta a Triunfar. de la persona  
acuso Cargo con el vacante. de las Alcaualas y dho que los de  
quede ella se Cauan en la Venta del mercado de la Comunidad se con se  
pagar desde principio de este año que se administra esta Cui. por que  
suplica se mande dar providencia para dha satisf. como sea hecho  
en los años anteceder y que alzado en arrendam. dho propio = El Sr.

Derechos de Alcapala  
la y Cientos del  
muy